

## Campo Pagado

### *Pronunciamento en defensa de la vida de las mujeres.*

Nosotras, mujeres costarricenses, ante la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 22 y 25 de la Ley de Penalización de la Violencia en contra de las Mujeres y considerando:

Que el Estado costarricense ha reconocido que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Que la violencia contra la mujer viola, menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Que la inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

Que el Estado costarricense ha defendido a través de toda su historia democrática la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y ha reafirmado frente a la comunidad internacional que los derechos humanos son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y que su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los Gobiernos.

Que el Estado costarricense ha manifestado su preocupación porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

Que el Estado costarricense ha reconocido que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Que en Costa Rica, a partir de la incorporación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer al ordenamiento jurídico, "se considera discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y en cualquier otra esfera."

Que el Estado costarricense, como Estado parte en la citada Convención se compromete a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Que el Estado costarricense, al suscribir la Plataforma de Acción mediante la Declaración de Beijing, reafirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

Que en el Estado costarricense, igual que en cualquier otro país menos comprometido con los derechos humanos, estos derechos en el caso de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, sólo serán letra muerta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica nacional, en los códigos de familia, civiles, penales, laborales y comerciales y en las reglamentaciones administrativas.

Que el compromiso asumido por el Estado costarricense de garantizar el pleno disfrute de la igualdad de derechos por la mujer se ve obstaculizado con las acciones y decisiones de hombres y mujeres que no han visualizado, en su verdadera dimensión histórica los derechos humanos de las mujeres, desatendiendo un abordaje para erradicar actitudes y prácticas que perpetúan la desigualdad de facto.

Que de acuerdo con los convenios internacionales suscritos y la política nacional de igualdad y equidad de género aprobada, es obligación del Estado costarricense actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que recuerden la existencia de la

### Por todo lo expuesto, manifestamos:

- 1-Que respetamos, pero lamentamos la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 22 y 25 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
- 2-Ante ese vacío normativo, respecto de ciertas figuras no contenidas en el Código Penal o en leyes especiales, que significa un retroceso en la larga y dolorosa lucha por el respeto a la vida de las costarricenses, nos comprometemos a propiciar los cambios necesarios, en las instancias que correspondan para garantizar el derecho de toda mujer a una vida sin violencia.
- 3-Que uniremos esfuerzos para que se adopten las medidas para prevenir situaciones de desprotección, que amenazan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres.
- 4-Que estaremos vigilantes en minimizar los efectos de toda acción que signifique un desconocimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional, por el Estado costarricense.
- 5-Que solicitamos el compromiso de todas las autoridades nacionales, depositarios y depositarias del mandato de los ciudadanos y ciudadanas de este país, para que, reconociendo la problemática nacional de la violencia contra la mujer, faciliten el camino a toda acción que intente erradicar este flagelo social.
- 6- Que reafirmamos nuestro compromiso de defender la vida, la dignidad, la igualdad, el desarrollo y la paz de las mujeres.

### Firmamos

El 29 de octubre del 2008.

Salón de Beneméritos, Asamblea Legislativa, Costa Rica

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<i>Julia Varela A.</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Grettel Ortiz Álvarez</i>	<i>Diputada</i>
<i>Carmen María Escoto</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Leda María Zamora Chaves</i>	<i>Diputada</i>
<i>María Alexandra Bogantes</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Patricia Romero Barrientos</i>	<i>Diputada</i>
<i>Magda Lorena Pereira Villalobos</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Patricia Quirós Quirós</i>	<i>Diputada</i>
<i>Anabelle León</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Ofelia Taitelbaum Yoselewich</i>	<i>Diputada</i>
<i>Zarela Villanueva Monge</i>	<i>Magistrada</i>	<i>Galdys Gonzáles Barrantes</i>	<i>Diputada</i>
<i>Clara Zomer Rezler</i>	<i>Ministra de Vivienda y Desarrollo Social</i>	<i>Evita Arguedas Maklouf</i>	<i>Diputada</i>
<i>Karla González Carvajal</i>	<i>Ministra de Obras Públicas y Transporte</i>	<i>Edine von Herold Duarte</i>	<i>Diputada</i>
<i>Janina Del Vecchio V.</i>	<i>Ministra de Seguridad Pública, Gobernación y Policía</i>	<i>Lesvia Villalobos Salas</i>	<i>Diputada</i>
<i>Viviana Martín Salazar</i>	<i>Ministra de Justicia y Gracia</i>	<i>Olga Marta Corrales Sánchez</i>	<i>Diputada</i>
<i>María Luisa Ávila Agüero</i>	<i>Ministra de Salud Pública</i>	<i>Xinia Nicolás Alvarado</i>	<i>Diputada</i>
<i>Hilda González Ramírez</i>	<i>Diputada</i>	<i>Andrea Morales Díaz</i>	<i>Diputada</i>
<i>Mauren Ballesteros Vargas</i>	<i>Diputada</i>	<i>Alejandra Mora Mora</i>	<i>Directora de la Defensoría de la Mujer</i>
<i>Sandra Quesada Hidalgo</i>	<i>Diputada</i>	<i>Jeannette Carrillo Madrigal</i>	<i>Presidenta Ejecutiva del INAMU</i>
<i>Ana Helena Chacón Echeverría</i>	<i>Diputada</i>		

Este pronunciamiento de mujeres del Estado contó además con la firma solidaria de 10 diputados.

Firma responsable: Maritza Salgado Silva, cédula: 8-0086-0319